



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **22 MAR 2023**

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18 y N° 1586/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0006998/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 13/2022 relativa a la “Concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la H. Cámara de Diputados de la Nación”.

Que mediante la Resolución Presidencial N° 1196/22 de fecha 11 de agosto de 2022 resultó oportunamente adjudicataria la firma TEYLEM S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 60/2022, contemplando el pago de un canon anual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000).

Que la citada firma, con fecha 3 de enero de 2023, presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios N° 1, obrante a fojas 1/27 del CUDAP: TI_AC-HCD:0000107/2023, que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 858.

Que para la resolución del caso corresponde la aplicación del “Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 1) del Reglamento citado precedentemente, la redeterminación de los precios del contrato fue contemplada en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que luce a fojas 860 intervención de la Dirección de Servicios Generales, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, donde informa que el

R.P. N° **0347/23**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROTH
DEPARTAMENTO REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

adjudicatario no se encuentra en mora de sus obligaciones y pone en conocimiento el grado de avance de la contratación en cuestión.

Que a fojas 870/873 se expidió la Comisión de Redeterminación de Precios, mediante el Dictamen de Redeterminación de Precios N° 5/2023, ratificando una variación acumulada en los precios del contrato del TREINTA Y NUEVE COMA SESENTA Y UNO POR CIENTO (39,61%), al verse acreditadas DOS (2) variaciones que superan el DIEZ POR CIENTO (10%) en los meses de agosto y noviembre de 2022, respectivamente, y recomendando la aprobación de la redeterminación solicitada por TEYLEM S.A.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 874/875.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 71/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso g) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la Licitación Pública N° 13/2022, relativa a la "Concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la H. Cámara de Diputados de la Nación".

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 1 a favor de TEYLEM

R.P. N° 0347/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

S.A., CUIT 33-70844441-9, al constatarse una variación en los precios del contrato del TREINTA Y NUEVE COMA SESENTA Y UNO POR CIENTO (39,61%).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la readecuación de los precios contenidos en la Orden de Compra N° 60/2022 en el porcentaje de variación aprobada en el artículo 2º del presente acto, debiendo aplicarse a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Redeterminación de precios.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, el Acta de Redeterminación de Precios entre TEYLEM S.A. y la HCDN, que como Anexo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0347/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Procedimiento: Licitación Pública N° 13/2022

Expediente: CUDAP: EX-HCD:0006998/2021

Objeto: Concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, ROBERTO MEISS, DNI N° 26.624.469, por una parte; y TEYLEM S.A. representada en este acto por ERNESTO LUIS LASNIER, DNI N° 16.558.679, apoderado de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales, a partir de la suscripción de la correspondiente Acta, y que a continuación se transcriben:

REGLON N°	DETALLE	Precio unitario / por persona	Variación reconocida	Nuevos precios según 1ra redeterminación	Nuevos precios según 1ra redeterminación - Redondeados
	Menú económico	\$ 740,00	39,61%	\$ 1.033,11	\$ 1.033,00
	Canon	\$ 101.000,00		\$ 141.006,10	\$ 141.006,00

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de TEYLEM S.A. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2023, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----

R.P. N° 0347/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCA
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN